

RESOLUCIÓN No.

(000110)

29 ENE. 2013

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Arquitectura"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ARQUITECTO**, el día 26 de Septiembre del año 1986, según consta en el Acta N°007 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **CARLOS ALBERTO CHINCHILLA LANZIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°7.467.772 expedida en Barranquilla - Atlántico.

El señor **CARLOS ALBERTO CHINCHILLA LANZIANO**, mediante escrito de fecha Diciembre 19 del año 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**, así mismo solicita la corrección de su segundo apellido que aparece **LANZZIANO** y el verdadero es **LANZIANO** tal como se refleja en la fotocopia de la escritura pública número tres mil quinientos tres (3,503), expedida por la notaria primera del circuito de Valledupar y la fotocopia de la cedula de ciudadanía, documentación que fue aportada por el señor en mención.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$62.400
- Certificado expedido por la Gobernación del Atlántico, Secretaría de Educación.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del Acta Colectiva
- Fotocopia de la escritura pública N° tres mil quinientos tres (3,503), expedida por la Notaria Primera del Circuito de Valledupar.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento
- Original del Diploma

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 5567, del Libro 55, Folio 80, con fecha de radicación Octubre 20 de 1986.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ARQUITECTO**, del señor **CARLOS ALBERTO CHINCHILLA LANZIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°7.467.772 expedida en Barranquilla - Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 457, Folio 13, Acta de grado No:007. Fecha de Grado: Septiembre 26 de 1986**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

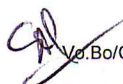
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora


Vc.Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez